

DECRETO
ÁREA: PRESIDENCIA

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI, PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN FEDER.

Mediante Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

En el apartado segundo de dicha Resolución se designan a las entidades beneficiarias «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, se elaboró un Manual de Procedimientos cuya formalización por el Ayuntamiento de Puerto Real tuvo lugar el 22/09/2017.

En este documento se recoge la estructura organizativa que este Ayuntamiento asumirá como organismo intermedio a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, diferenciando cuatro estructuras de gestión:

1. Estructura de Participación, de carácter consultivo ya existente.
2. Estructura de Control, formada por las unidades administrativas ya creadas dentro de la organización administrativa municipal dedicadas al control de la legalidad jurídica y económica, además de una nueva Unidad Antifraude.
3. Estructura de Selección de Operaciones, formada por una nueva Unidad de Gestión, también de nueva creación.
4. Estructura de Ejecución de Operaciones, ya existentes formada por las unidades administrativas y servicios municipales.

Con respecto a las nuevas unidades que se constituyen en esta resolución (Unidad de Gestión y Unidad Antifraude) si bien estarán integradas dentro de esta Administración Local, las mismas deberán constituirse como unidades independientes respecto a otras estructuras y unidades de la EDUSI en su gestión, lo que supondrá la autonomía en la toma de decisiones, existiendo así una absoluta separación de funciones, según se establece en el artículo 72, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17/12/2013.

En su virtud,

De conformidad con la atribución de competencias recogidas en los artículos 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 40, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a las determinaciones recogidas en el citado Manual, **RESUELVO:**

Primero.- Se crea la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI, adscribiéndose a la Concejalía de Fomento y Desarrollo Económico, a cargo del 6º Teniente de Alcalde, D. Alfredo Charques Calderón; siendo la encargada de seleccionar las operaciones, sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectúe una comprobación final de su

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 2
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	07/03/2019 14:17:36	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BA2HLL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e11b486a1227430280c59fb81766a5a8		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



Exp: S/N
Ref: 2019D01070

admisibilidad, previa a su aprobación (art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013), cuyas funciones se determinaran posteriormente.

Su composición y funciones serán las que se determinan en Manual de Procedimientos (Versión V.2, actualizado a fecha de 9/01/2018), así como en el decreto de esta Alcaldía número de referencia 2017D03720, de 21/09/2017.

Segundo.- Se crea la Unidad Antifraude de la Entidad DUSI, encargada de garantizar que la Estrategia DUSI de Puerto Real se ejecuta con el máximo nivel de calidad jurídica, ética y moral, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude o corrupción en la gestión de los fondos que tiene asignados.

Su composición y funciones serán las que se determinan en Manual de Procedimientos (Versión V.2, actualizado a fecha de 9/01/2018), en el decreto de esta Alcaldía número de referencia 2017D03720, de 21/09/2017.

Tercero.- Notifíquese por Alcaldía a todas las Unidades y Servicios municipales, así como al organismo autónomo municipal IMPRO y empresas públicas de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 2
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	07/03/2019 14:17:36	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-BA2HLL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e11b486a1227430280c59fb81766a5a8		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

